

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C R D E N A N Z A

Número 32

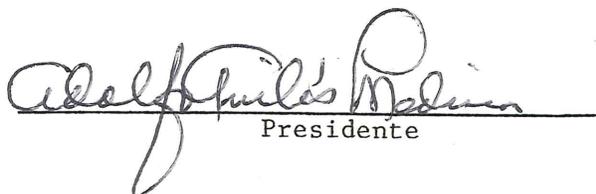
Presentada por: Administración

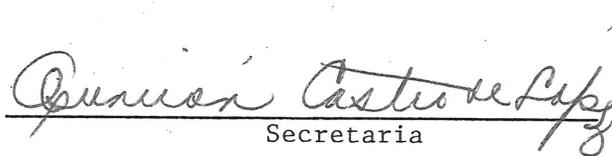
Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA QUE ADQUIERA EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EL EDIFICIO CONOCIDO COMO COLEGIO SAN PEDRO MARTIR DE VERONA PERTENECIENTE A LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA DE PUERTO RICO.

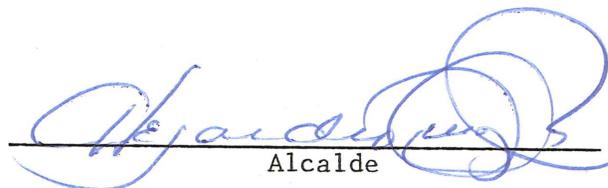
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se propone adquirir el Colegio San Pedro Mártir de Verona perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica y Romana de Puerto Rico.
- Por Cuanto : La mencionada planta física, antes Colegio San Pedro Mártir de Verona será convertido en un Junior College y se llamará Atlantic College, División Román Baldorioty de Castro.
- Por Cuanto : El mencionado bien inmueble se describe a continuación:
- URBANA: Solar en la zona urbana en el Municipio de Guaynabo, lindando al NORTE en cuarenta y siete metros con veinte centímetros con la Calle Colton; por el SUR con la misma medida del Norte con la Calle Muñoz Rivera; al ESTE en un frente de treinta y dos metros con la Calle Tapia; por el OESTE con un edificio y solar de Angel Junco Abarca y Luis Sánchez de la Fuente, antes Juan Alamo Rodríguez también en treinta y dos metros. El solar está cercado con verja de bloques y columnas de un metro de alto. Enclava en el solar un edificio moderno de hormigón armado, destinado a Colegio de Enseñanzas Elemental, con seis salones de clases y sus dependencias de oficinas y baños. A lo largo del edificio hay una marquesina de seis pies de ancho.
- Por Cuanto : De acuerdo al informe de valoración preparado por el Ing. Guillermo Martínez Santiago, licencia #42, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de \$400,000.00 y se adquirirá la misma por \$350,000.00. Inscrita al Folio 125, tomo 130, finca 10,346, Registro de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON, ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde, ALEJANDRO CRUZ, JR., a comparecer mediante escritura pública para adquirir por compra el predio de terreno que se describe en el tercer Por Cuanto.
- Sección 2da : El precio a pagar por el Gobierno Municipal de Guaynabo por el inmueble anteriormente es de \$350,000.00.

Sección 3ra : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de diciembre de 1984.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobado por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de diciembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los veinte días del mes de diciembre del  
año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal